FECHA DE LA SOLICITUD	30 de julio de 2026
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**035 DEL 22 DE ENERO DE 2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ACCESORIOS TIPO ABRAZADERA PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL	
CONTRATISTA	LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS
SUPERVISOR	JESUS HUMBERTO GUZMAN SANTAMARIA Almacenista General
INTERVENTOR	No Aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$250.000.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
5 de febrero de 2026	4 de agosto de 2026
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
PRÓRROGAS: NO APLICA	
SUSPENSIONES: NO APLICA	
ADICIONES: NO APLICA	
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:	

AVANCE FISICO:	**Programado** 97.22%	**Ejecutado** 41.12%
AVANCE FINANCIERO:	**Programado** $ 97.22%	**Ejecutado** 42,30 %

El valor facturado a la fecha corresponde a $102.809.252,36 equivalente a 41.12% del valor actual del contrato, correspondiente al acta parcial No.1 de fecha 10/06/2026

ANTICIPO DEL CONTRATO	
Valor anticipo amortizado $0.00	Valor anticipo por amortizar $0.00

4. OBJETO DE LA SOLICITUD
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: ☐ Adición: ☐ Prórroga: [X]

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION	NO APLICA	CUATRO (4) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

El Contrato No. 035 del 22 de enero de 2026 tiene por objeto el "Suministro de accesorios tipo abrazadera para la reparación de fugas en la red de acueducto de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, comprendido entre el 05 de febrero de 2026 y el 04 de agosto de 2026, y un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), IVA incluido.

Durante la ejecución contractual, el suministro de los accesorios se ha realizado conforme a los requerimientos formulados por el área técnica de acueducto, atendiendo la ocurrencia real de daños y fugas presentadas en las redes de conducción y distribución del sistema de acueducto. En consecuencia, el consumo de los elementos objeto del contrato ha estado determinado por las necesidades efectivamente presentadas durante el período de ejecución y no por una entrega masiva o anticipada de los bienes contratados.

Con corte a la fecha de elaboración de la presente justificación, el contrato presenta una ejecución financiera correspondiente a $102.809.252,36, equivalente al 41,12% del valor total contratado, quedando un saldo disponible de $147.190.747,64, recursos que permiten continuar atendiendo las necesidades operativas de la Empresa, y presentando el siguiente avance técnico:

BALANCE DEL SUMINISTRO				
ITEM	DETALLE DEL BIEN	V/R SIN IVA	ACTA 01	
			CANT	VALOR ACTA
1	ABRAZADERA 3121AI 3 X 8IN	386.454,40	40	15.458.176,00
2	ABRAZADERA 3121AI 4 X 8IN	399.592,00	40	15.983.680,00
3	ABRAZADERA 3121AI 6 X 8IN	423.592,00	40	16.943.680,00
5	ABRAZADERA 3121AI 3 X 12IN	560.248,00	20	11.204.960,00
6	ABRAZADERA 3121AI 4 X 12IN	579.955,20	20	11.599.104,00
7	ABRAZADERA 3121AI 6 X 12IN	618.353,60	20	12.367.072,00
9	ABRAZADERA 3121AI 10 X 12IN	709.414,40	4	2.837.657,60
		SUBTOTAL		86.394.329,60
		IVA 19%		16.414.922,62
		TOTAL		102.809.252,22
	(+) aproximación de decimales			0,14
		TOTAL		102.809.252,36

ESTADO DE CUENTA	
Valor del Contrato:	250.000.000,00
Valor Acta Parcial 01 del 10/06/2026	102.809.252,36
Saldo (Valor pendiente para pago)	147.190.747,64
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	102.809.252,36
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	**41,12**

El porcentaje de ejecución alcanzado no obedece a incumplimientos atribuibles al contratista, sino al comportamiento real de la demanda de estos accesorios durante el período contractual, toda vez que la utilización de abrazaderas de reparación depende exclusivamente de la ocurrencia de

daños, fugas, rupturas y demás eventos que afectan la infraestructura del sistema de acueducto, circunstancias que no pueden preverse con exactitud ni programarse de manera permanente.

No obstante lo anterior, la necesidad que dio origen al proceso contractual permanece plenamente vigente, toda vez que las abrazaderas herméticas constituyen elementos indispensables para la atención inmediata de emergencias en las redes de conducción y distribución de agua potable, permitiendo efectuar reparaciones sin suspender el servicio, reduciendo las pérdidas de agua tratada, disminuyendo los tiempos de intervención y garantizando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto.

Adicionalmente, la Supervisión deja constancia de que, en diferentes oportunidades y en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se sostuvieron reuniones y espacios de coordinación con el Jefe del Grupo Acueducto, con el propósito de revisar las existencias de accesorios tipo abrazadera en el almacén y definir los diámetros y referencias que debían ser requeridos para atender las necesidades de la operación. No obstante, debido a las múltiples actividades y contingencias propias del servicio de acueducto, dicha revisión integral del inventario no pudo efectuarse dentro de los tiempos inicialmente previstos, circunstancia que implicó que la programación de los requerimientos de suministro se ajustara al comportamiento operativo del servicio y a la disponibilidad de tiempo del personal técnico encargado de dicha actividad.

Una vez socializado con el Jefe del Grupo Acueducto el estado actual del contrato, el porcentaje de ejecución, el saldo disponible y la proximidad de la fecha de terminación contractual, este manifestó que la necesidad del suministro continúa vigente y consideró procedente solicitar la prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses, con el fin de culminar la revisión de existencias, efectuar los requerimientos pendientes de los diámetros y referencias que presenten bajos niveles de inventario, según la rotación de los mismos y diámetros con los que no se cuente y garantizar la disponibilidad de estos accesorios para la atención oportuna de las reparaciones en la red de acueducto.

En este sentido, resulta indispensable mantener la disponibilidad de estos accesorios para responder de manera oportuna a las contingencias que se presenten en la infraestructura hidráulica del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, evitando interrupciones prolongadas del servicio y las afectaciones que ello genera a la comunidad usuaria.

Así mismo, desde el punto de vista de la gestión contractual y de los principios de economía, eficiencia y planeación, resulta más conveniente para la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato, permitiendo la utilización del saldo contractual existente, que adelantar un nuevo proceso de selección para adquirir los mismos bienes mientras aún se cuenta con recursos suficientes dentro del contrato vigente.

De acuerdo con el comportamiento del consumo registrado durante los primeros seis (6) meses de ejecución y las proyecciones realizadas por el área operativa, se estima que el saldo contractual permitirá atender las necesidades de suministro por un período aproximado de cuatro (4) meses adicionales, tiempo durante el cual continuará garantizándose la disponibilidad de los accesorios requeridos para la atención de fugas y reparaciones en la red de acueducto.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, financiera y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 035 del 22 de enero de 2026 por un término de cuatro (4) meses, sin que ello implique adición en valor, manteniéndose inalteradas las demás

condiciones contractuales, toda vez que persiste la necesidad que dio origen al contrato y existe saldo suficiente para atender los requerimientos operativos de la Empresa durante dicho período

Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión del Contrato certifica que ha ejercido las funciones de seguimiento, vigilancia y control durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el comportamiento del suministro de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad. En consecuencia, considera técnica y administrativamente procedente la presente prórroga, por cuanto la necesidad institucional persiste, existe saldo contractual suficiente para atenderla y la ampliación del plazo garantiza la continuidad del suministro requerido para la adecuada operación del sistema de acueducto, sin generar mayores costos para la Empresa

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que la necesidad de adicionar el presente contrato se fundamenta en el Manual de contratación de la Empresa Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por el medio del cual se establece el Manual de contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL" Capitulo IV – ETAPA CONTRACTUAL – Articulo 59 –Modificaciones, Adiciones y Prorrogas Contractuales. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...). "las adiciones en valor deben contar con la correspondiente aprobación presupuestal y no podrá adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, no hay límite para las prórrogas en tiempo.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

JESUS HUMBERTO GUZMAN SANTAMARIA
Almacenista General
Supervisor

Elaboró y Proyectó: Lucrecia Ortiz Ortíz
Profesional en compras y contratación